



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 34-2020-MDS/A-GM

Socabaya, 25 de febrero del 2020

VISTOS:

Informe N° 046-2020-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Hoja de Coordinación N° 00022-2020-MDS/A-GM-GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Informe N° 00090-2020-SDAE de la Subgerencia de Desarrollo de Actividades Económicas y demás recaudos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 29332 se creó el Plan de Incentivos como una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que se promueva la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional e Implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; asimismo, señala que dentro de los objetivos específicos del citado Programa se tiene el Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020.

Que, con Resolución Directoral N° 004-2020-EF/50.01 se aprueban guías para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos del año 2020, correspondientes a las



metas 1 al 6; y que en las guías se considera como Meta 6 “Mejora de la Vigilancia Sanitaria Municipal de Puestos de Venta saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios Piensos”.

Que, con Informe N° 00090-2020-MDS-SDAE la Sub Gerencia de Desarrollo de Actividades Económicas presenta el Plan de Trabajo Cumplimiento de la Meta N° 6 “Mejora de la Vigilancia Sanitaria Municipal de Puestos de Venta saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios Piensos”.

El plan de trabajo tiene como objetivo contar con información actualizada de las personas y organizaciones dedicadas a estas actividades y evaluar las condiciones sanitarias, aplicar las medidas preventivas y correctivas que traigan como consecuencia la implementación de las buenas prácticas de higiene y manipulación de alimentos.

Que, con Hoja de Coordinación N° 00022-2020-MDS/A-GM-GDEL la Gerencia de Desarrollo Económico Local solicita aprobación del Plan de Trabajo Cumplimiento de la Meta N° 6 “Mejora de la Vigilancia Sanitaria Municipal de Puestos de Venta saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios Piensos” y disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 19,340.00.

Que, con Informe N° 046-2020-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que el Plan de Trabajo Cumplimiento de la Meta N° 6 “Mejora de la Vigilancia Sanitaria Municipal de Puestos de Venta saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios Piensos” cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para el I trimestre por el monto de S/. 19,340.00 y se proceda a su aprobación.

Que, el mencionado Plan de Trabajo se encuentra dirigido al cumplimiento de metas, redundando en beneficio de la población y promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos, cumpliéndose lo prescrito en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se dejando sin efecto toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado “Mejora de la Vigilancia Sanitaria Municipal de Puestos de Venta saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios Piensos”, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local con un Presupuesto de S/. 19,340.00 (Diecinueve mil trescientos cuarenta con 00/100 soles), para el I trimestre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la Supervisión y monitoreo de la Ejecución del Plan de Trabajo denominado “Mejora de la Vigilancia Sanitaria Municipal de Puestos de Venta saludables de Alimentos Agropecuarios



Primarios Piensos”, debiendo presentar al despacho de Gerencia Municipal el informe de Cumplimiento de Meta conforme a su cronograma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo “Mejora de la Vigilancia Sanitaria Municipal de Puestos de Venta saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios Piensos”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Lic. Oscar Wyllyams Cáceres Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

